

ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/17	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12:05 hasta las 13:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Emilio Manuel Jordán Cases
<b>Interventora</b>	Carmen Corral García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	NO
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ





33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

No hubo.

#### Expediente 14795/2021.Dación cuenta Informe de Gestión 2020 ADL

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno Municipal de la labor realizada por la Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal, presentando el Informe de Gestión 2020 y Anexos I, II, III y IV, que obran en el expediente una vez aprobado por el Consejo de Administración.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

#### Expediente 14805/2021.Aprobación Política de Calidad y Plan de Actuación 2021 ADL

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de la Agencia de Desarrollo Local en la que se expone que en sesión celebrada el pasado 4 de agosto de





2021, el Consejo de Administración aprobó por mayoría “ 1º.-APROBAR la Política de Calidad, revisión 05 (06/21) y el Plan de Actuación correspondiente al año 2021 de esta Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal ”.../ Así mismo, y atendiendo al artículo 14, letra j), de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local, corresponderá al Consejo de Administración la función de “Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los planes generales de actuación y dar cuenta anualmente de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente”.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Agencia de Desarrollo Local, adjunto se presenta el Plan de Actuación correspondiente al año 2021.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, ACORDÓ:

APROBAR la Política de Calidad, revisión 05 (06/21) y el Plan de Actuación correspondiente al año 2021 de la Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola.

### NEGOCIADO DE ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA ANEXA A ESTABLECIMIENTOS. EXPEDIENTE 14871/2021. MODIFICACIÓN MIEMBROS COMISIÓN-PONENCIA TÉCNICA LICENCIAS AMBIENTALES

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2007 se creó la Comisión-Ponencia exigida en el artículo 58.2 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de *Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana*, a los efectos de la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, designando a los miembros componentes de la misma.

Teniendo en cuenta que:

- Mediante Decreto de Alcaldía número 2343/2020 de fecha 04.09.2020, se adscribe provisionalmente a doña Marina Garri Garri, auxiliar administrativa con carácter de interinidad, al *Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública anexa a Establecimientos*.
- Mediante Decreto de Alcaldía número 2021-31 de fecha 14.01.2021, modificado por otro de fecha 15.01.2021 y con número 2021-43, se adscribe provisionalmente a doña Saray Marco Asensio, auxiliar administrativa con carácter de interinidad, hasta ese momento perteneciente al *Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública anexa a Establecimientos*, al *Negociado de Cultura, Educación y Deportes*.
- Mediante Decreto de Alcaldía número 2021-62 de fecha 21.01.2021, se nombra en interinidad a doña Estela Inmaculada Baeza Alzamora para la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encontrándose su titular en comisión de servicios.

Debe procederse a cambiar su composición.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, ACORDÓ:





**PRIMERO.-** Modificar la composición de la Comisión-Ponencia aprobada por el Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 2007, cuya competencia es la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, quedando como sigue:

- **Técnico de Actividades:**  
Doña María de la O Muñoa Martínez.
- **Técnico de Medio Ambiente:**  
Doña Sonia Fluxá Juan.
- **Técnico de Obras Públicas:**  
Doña Estela Inmaculada Baeza Alzamora
- **Técnico Administración General:**  
Doña Nuria Molina Ruso (titular).  
Doña Inmaculada López Aracil (suplente).
- **Policía Local:**  
Don José Miguel Zaragoza Fernández (titular).  
Don José María Tremiño Adsuar (suplente).
- **Secretaria:**  
Doña Amaya Garri Garri (titular).  
Doña Marina Garri Garri (suplente)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas.

### MUSEOS - Expediente 5188/2020. Contrataciones. - Plan museológico

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión informativa de Políticas Sectoriales en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que siendo el Museo del Mar el museo de referencia en Santa Pola reconocido oficialmente como Museo por Resolución de 20 de junio de 1991 (DOGV 1614) por la Generalitat Valenciana siendo además el museo oficialmente acreditado para la recepción de fondos arqueológicos, etnográficos y artísticos. Por Resolución de 11 de abril de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el Museo oficial pasó a denominarse definitivamente Museo del Mar, con una única denominación para todas sus secciones y colecciones (arqueológica, etnográfica, artística). Es por tanto el Museo del Mar el centro de gestión del servicio público museístico local tal y como viene reconocido por la Generalitat Valenciana.

Visto el informe emitido por la Directora del Museo del Mar en fecha 13 de septiembre, en el que expone la necesidad de aprobar en Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola el documento Plan Museológico del Museo del Mar redactado por el equipo ROCAMORA ARQUITECTURA S.L. expdte de contrato menor 5188/2020, como paso previo a su remisión a la Dirección Territorial de Cultura.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez**, explicando que el plan consiste en describir la historia del museo desde que se inauguró hasta nuestros días, de las salas, del barco y de Portus. Se plantea un modelo de gestión del patrimonio centrado en el Castillo Fortaleza. Además en el Plan se relatan las principales características de las colecciones, los equipamientos, los recursos humanos y materiales y se puede ver como se puede desarrollar en un futuro. añade que están integrados en la Red Valenciana de Museos y se necesita contar con este Plan y por ello





se trae a aprobar.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes,

**ACORDÓ:**

Aprobar el Plan Museológico del Museo del Mar por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola.

**RRHH Expediente 13656/2021. Reconocimiento de Compatibilidad UA 2020-21**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Rétimen Interno en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que, con fecha 14/09/2020 (2020-E-RE-1515) doña Ana María Cerezo Martínez presentó solicitud de compatibilidad como profesora asociada por la Universidad de Alicante (Centro: Facultad de Derecho. Departamento: Psicología de la Salud) para impartir docencia para el curso 2020-2021 con el siguiente horario de tarde:

- De octubre a diciembre de 2020: martes de 16:00 a 18:00 horas.

- De febrero a marzo 2021: martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2021-1975, de fecha 20/7/2021, se resolvió expedir a favor de doña Ana María Cerezo Martínez certificado de silencio administrativo positivo, por el transcurso de cuatro meses sin resolver ni notificar la petición de compatibilidad como profesora asociada por la Universidad de Alicante (Centro: Facultad de Derecho. Departamento: Psicología de la Salud), para impartir docencia para el curso 2020-2021 con el siguiente horario de tarde:

- De octubre a diciembre de 2020: martes de 16:00 a 18:00 horas.

- De febrero a marzo 2021: martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas.

No obstante los artículos 21.1 y 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen que, aún cuando se haya declarado y certificado el silencio administrativo positivo, ello no exime a la Administración de su obligación de resolver.

Doña Ana María Cerezo Martínez, es funcionaria de carrera que presta sus servicios como Psicóloga.

Doña Ana María Cerezo Martínez aporta con la instancia de solicitud de compatibilidad:

Ficha de datos de doña Ana María Cerezo Martínez de la Universidad de Alicante como profesora asociada de la Universidad de Alicante

Recibo de nómina como profesora asociada correspondiente a agosto de 2020 en las que constan una retribuciones brutas mensuales de 459,61 €.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Personal y con el Visto bueno del Vicesecretario, se ha comprobado que cumple las condiciones de horario, de jornada y de retribuciones.

Por la Secretaria se da cuenta de lo establecido por el artículo 24.2 y 3.a de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública a cuya virtud:

"2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento"

"3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 se sujetará al siguiente régimen:

a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa





posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo. De donde se desprende que, viniendo determinado *ope legis*, el sentido de la resolución, que solamente puede ser confirmatoria del acto resolutorio positivo del expediente, resulta ocioso someter el asunto a votación, entendiéndose por tanto adoptado el acuerdo expreso en el mismo sentido estimatorio producido por silencio, y, por lo mismo se

**ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la compatibilidad de doña Ana María Cerezo Martínez, funcionaria de carrera este Ayuntamiento, para ejercer como profesora asociada del Departamento de Psicología de la Salud, grado de Criminología, de la Universidad de Alicante, para el curso académico 2020-2021, en el siguiente calendario y horario:

De octubre a diciembre de 2020: martes de 16:00 a 18:00 horas.

De febrero a marzo 2021: martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas.

**Segundo.-** Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

**Tercero.-** La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2020-2021.

**Cuarto.-** Doña Ana María Cerezo Martínez deberá de presentar el contrato de profesora asociada, del Departamento de Psicología de la Salud, grado de Criminología, de la Universidad de Alicante, una vez firmado el mismo.

**Quinto.-** Se comunicará la autorización de la compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**RRHH Expediente 18733/2021. Reconocimiento de Compatibilidad UNED 2021-22**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que con fecha 14/9/2021 (2021-E-RE- 8511) don Sergio López Ronda, presento solicitud de compatibilidad para ejercer como profesor asociado en la Facultad de Educación de la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia ) Grado en Educación Social, en las asignaturas prácticas profesionales III y IV, para el curso 2021-2022.

Junto a la instancia aporta:

- Certificado sobre la jornada a realizar en la actividad docente, en la que consta que tiene reconocidas 12 horas semanales, con el siguiente desglose de horario: Lunes, martes y miércoles, de 17 a 21 horas.

- Certificado de retribuciones mensuales a percibir como Profesor Asociado, a tiempo parcial 12 horas semanales:

RETRIBUCIONES

-Sueldo: 550,86 €

-C. Puesto: 168,71 €

-TOTAL: 719,57 €

(NO COMPORTA LA PERCEPCIÓN DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO)





Don Sergio López Ronda, presta sus servicios como funcionarios interino por ejecución de los Programas y Servicios Básicos de Servicios Sociales (Equipo Social de Base), como Educador Social (Grupo A2).

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, ACORDÓ:

**Primero.-** Declarar la compatibilidad de Don Sergio López Ronda, funcionarios interino por ejecución de los Programas y Servicios Básicos de Servicios Sociales (Equipo Social de Base), como Educador Social (Grupo A2), para ejercer como profesor asociado en la Facultad de Educación de la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia ) Grado en Educación Social, en las asignaturas prácticas profesionales III y IV, para el curso 2021-2022, en el siguiente horario:

Lunes, martes y miércoles, de 17 a 21 horas

**Segundo.-** Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

**Tercero.-** La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2021-2022.

**Cuarto.-** Don Sergio López Ronda deberá de presentar el contrato de profesor asociado de la Facultad de Educación de la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia ) Grado en Educación Social, una vez firmado el mismo.

**Quinto.-** Se comunicará la autorización de la compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## RRHH Expediente 18630/2021. Reconocimiento de Compatibilidad UMH 2021-22

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que, con fecha 05/08/2021 (2021-E-RE-6965) María José Cerdá Bertoméu, presento solicitud de compatibilidad para ejercer como profesora asociada en el centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández, Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo, en las siguientes ofertas formativas: Grado Oficial en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales y Máster Oficial en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Por Parte de la funcionaria se ha aportado al expediente (a través de correo electrónico):

- La distribución de horarios de la acción formativa:

Grado Organización Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales:

- Del 21 de septiembre de 2021 al 15 de enero de 2022: Miércoles de 16-20 h.

- Del 8 de febrero al 28 de mayo de 2022: Lunes de 16-20 h.

Máster Organización Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales:

- Del 7 Febrero al 13 de Mayo de 2022 : Miércoles de 16-20 h.

Primer semestre: 4 horas semanales





Segundo semestre: 8 horas semanales.

- Certificado de las retribuciones que percibe en su docente presencial como doctora (asimilable a profesora asociada) se desarrollará para el curso 2021/2022 percibiendo por esta actividad docente como profesora asociada con contrato a tiempo parcial la cuantía de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS, (10.200,00 €) brutos siendo prorrateadas las nóminas en cantidades iguales cada mes completo.

Doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera, presta sus servicios como Técnico Superior en Gestión y Organización, con nombramiento provisional de Directora de los museos municipales (Grupo A1).

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, **ACORDÓ:**

**Primero.-** Declarar la compatibilidad de doña María Jose Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera este Ayuntamiento, para ejercer como profesora del Centro adscrito a la Universidad de Miguel Hernández denominado Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMEP) para el curso 2021-2022, en las acciones formativas y horarios siguientes:

Grado Organización Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales:

- Del 21 de septiembre de 2021 al 15 de enero de 2022: Miércoles de 16-20 h
- Del 8 de febrero al 28 de mayo de 2022: Lunes de 16-20 h.

Máster Organización Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales:

- Del 7 Febrero al 13 de Mayo de 2022 : Miércoles de 16-20 h.

**Segundo.-** Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

**Tercero.-** La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2021-2022.

**Cuarto.-** Doña María José Cerda Bertomeu deberá de presentar el contrato de profesora asociada, con el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMED) correspondiente al curso 2021-2022, una vez firmado el mismo.

**Quinto.-** Se comunicará la autorización de la compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## RRHH Expediente 18629/2021.Reconocimiento de Compatibilidad UA 2021-22

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que, con fecha 14/07/2021 (2021-E-RC-11317) doña Ana María Cerezo Martínez presentó solicitud de compatibilidad como profesora asociada por la Universidad de Alicante (Centro: Facultad de Derecho. Departamento: Psicología de la Salud) para el curso 2021-2022 en el grado de Criminología, con los siguientes horarios de docencia:

- Del 13 de septiembre al 23 de diciembre de 2021







- Martes de 16'00 h a 18'00 h
- miércoles de 18'00 h a 20'00 h
- Del 15 de noviembre al 23 de diciembre de 2021
  - Lunes de 16,00 h a 18'00
  - miércoles de 18'00 h a 20 h.
- Del 31 de enero al 25 de febrero de 2022
  - martes y miércoles de 18'00 a 20'00 h y viernes de 18'00 a 19'00 h

Doña Ana María Cerezo Martínez aporta con la instancia:

- Certificado de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF. Ejercicio 2020 de la Universidad de Alicante, en el que se indica que ha percibido una retribución dineraria anual de 3.631,59€

Consta en los antecedentes de este Negociado "Ficha de datos de doña Ana María Cerezo Martínez de la Universidad de Alicante como profesora asociada de la Universidad de Alicante", que entre otros aspectos, indica :Puesto: PROFESOR/A ASOCIADO/A (LOU)- TIEMPO PARCIAL DE 6 HORAS (LOU).

Doña Ana María Cerezo Martínez, es funcionaria de carrera que presta sus servicios como Psicóloga. (Grupo A1)

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, ACORDÓ:

**Primero.**- Declarar la compatibilidad de doña Ana María Cerezo Martínez, funcionaria de carrera este Ayuntamiento, para ejercer como profesora asociada del Departamento de Psicología de la Salud, grado de Criminología, de la Universidad de Alicante, para el curso académico 2021-2022, en el siguiente calendario y horario:

- Del 13 de septiembre al 23 de diciembre de 2021
  - Martes de 16'00 h a 18'00 h
  - miércoles de 18'00 h a 20'00 h
- Del 15 de noviembre al 23 de diciembre de 2021
  - Lunes de 16,00 h a 18'00
  - miércoles de 18'00 h a 20 h.
- Del 31 de enero al 25 de febrero de 2022
  - martes y miércoles de 18'00 a 20'00 h
  - viernes de 18'00 a 19'00 h

**Segundo.**- Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

**Tercero.**- La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2021-2022.

**Cuarto.**- Doña Ana María Cerezo Martínez deberá de presentar el contrato de profesora asociada, del Departamento de Psicología de la Salud, grado de Criminología, de la Universidad de Alicante, una vez firmado el mismo.

**Quinto.**- Se comunicará la autorización de la compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de cumplir con la obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





## RRHH Expediente 17231/2021. FIESTAS LOCALES 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión informativa de Personal y Régimen Interno en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que, El 24/08/2021 la Dirección Territorial de Labora- Alicante (RE 2021-E-13565) remitió a este Ayuntamiento oficio en el que se establecía que con el fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, , se solicita que, a la mayor brevedad, remitan acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2022, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

El 27/8/2021 por la Concejalía de Personal se emitió propuesta de inicio de expediente en el que se solicita que se inicien los trámites necesarios para acordar las dos festividades locales de Santa Pola:

- 16 de Julio 2022, sábado, Virgen del Carmen.

- 08 de Septiembre de 2022, jueves, Virgen de Loreto

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2022, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 16 de julio, Sábado, Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre, Jueves, Virgen de Loreto.

**SEGUNDO.** Remitir la propuesta a la *Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç y Treball* para su aprobación y publicación en *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*.

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Tomás López.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON RAMÓN JOSÉ GARCÍA RICO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito suscrito por Don Ramón José García Rico, de fecha 27 de septiembre de 2021, Concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Ciudadanos, en el partido judicial de Elche, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación. Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y





Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede declarar la vacante y solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial del candidato/a que corresponda.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta al Sr. Secretario si este punto necesita votación.

El **Sr. Secretario** explica que sí se debe votar, ya que entre otros acuerdos también está la declaración de la vacante y la solicitud a la Junta Electoral Central y tiene que haber un acuerdo de Pleno. Es una cuestión que está regulada por Ley. Continúa el Sr. Secretario explicando que la Ley dice que la renuncia se debe presentar ante el Pleno del Ayuntamiento.

La **Sra. Moya Lafuente**, interviene para indicar que de la renuncia se han enterado por el registro, porque no ha habido Junta de Portavoces y porque se comenta en los pasillos. Indica que le gustaría que se diera una explicación del porque abandona la formación.

La **Sra. Alcaldesa** explica que se encontró al Sr. García en el pasillo y no le dijo nada. Cuando presentó la renuncia lo llamó por teléfono a su móvil y no contestó, ni cuando llamó al despacho. Sabe que a algunos concejales sí les cogió el teléfono, pero a ella no le ha dicho nada. No es la primera vez que no le coge el teléfono porque otras veces le ha llamado y no le ha respondido. No sabe si es una práctica habitual, pero no ha tenido opción de hablar con él.

La **Sra. López Pérez**, explica que sólo quiere añadir, que es así, que ella tampoco tenía conocimiento que pensaba renunciar. Cree que la ciudadanía no se merece un comportamiento así de un concejal, le apena que sea de su partido. Después de elecciones adquirieron un compromiso y ese comportamiento no es aceptable. Ella no puede dar explicaciones porque a ella tampoco se le han dado y esta situación le apena mucho. Ella se compromete a seguir defendiendo su ideales y representando a Ciudadanos en este Ayuntamiento. Es lo único que puede decir.

La **Sra. Alcaldesa** sabe que se preocuparon otros concejales y sí les cogió el teléfono. todo el mundo es libre de hacer lo que considere.

Interviene la **Sra. Seva Ruiz**, para indicar que es una decisión personal del Concejal. Tiene que haber ocurrido algo para tomar esta decisión. Tienen que respetarla. Es una decisión difícil y él dará las explicaciones oportunas si las tiene que dar y dejar claro que hablaron personalmente con él y tampoco le dio ninguna explicación sólo que iba a dejar su acta de concejal y que era irrevocable. Desde el Grupo Socialista le desean lo mejor. Ha sido una persona muy respetuosa con todos y en el momento que han podido comentar y llega acuerdos se ha prestado a ello. Ya dará las explicaciones oportunas cuando lo crea conveniente.

La **Sra. Alcaldesa** también indica que es libre de tomar las decisiones que crea convenientes y de explicar lo que considere. Ella no le desea ningún mal a nadie, pero no puede opinar más porque no ha tenido un trato excesivo. Está en su derecho, durante el tiempo que ha estado ha trabajado por su pueblo. No hay que darle más vueltas. Si no quiere dar explicaciones que no las dé porque está en su derecho.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,  
**ACORDÓ:**

PRIMERO.-El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Don Ramón José García Rico, comprobado el cumplimiento de los requisitos formales de identidad, presentación por escrito ante el Pleno acreditativa se





su voluntad de renuncia y firma.

SEGUNDO.- Declarar la la vacante de un puesto de Concejales perteneciente al Grupo político de Ciudadanos.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato/a que corresponda.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 17719/2021. Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación artículo 6.2 de la O.F. reguladora de la tasa por "O.V.P. de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que se dictaminó favorablemente la Providencia de la Alcaldía en la que se expone que este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar el artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la "Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa", con el fin de incluir la excepción de la justificación del pago previo de la tasa para las solicitudes de la ocupación en la modalidad de "concierto anual".

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que lo que van a hacer es dar facilidades a los empresarios hosteleros para propiciar el concierto anual que tiene una bonificación del 50% de la tasa y además darles facilidades para el pago. Es una medida ahora que se está activando el sector y es para darles apoyo desde el Ayuntamiento.

La **Sra. Moya Lafuente** indica que quiere hacer algunas preguntas al Sr. Martínez, sobre la bonificación del 50%, o eso ha entendido ella, en el anuncio del Ayuntamiento lo pone así. Ella ahora cuando lee la ordenanza lo que se trae es una modificación del punto 6 de la ordenanza que dice " *Con la solicitud deberá aportarse igualmente carta de pago justificativa de haber ingresado, en concepto de depósito previo, el importe de la tasa, excepto para las solicitudes de la ocupación en la modalidad de "concierto anual", cuyo pago se efectuará a la recepción de la liquidación practicada por el Ayuntamiento, en los plazos previstos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria*". En ese artículo solo de habla de plazos no de bonificación. Lo que entiende es que se va a permitir que el contribuyente que se adhiera al concierto anual no pague al principio sino cuando reciba la liquidación. Lo que se modifica es el momento de devengar. Es lo que se deduce. Necesita que se lo aclaren para cambiar su intención de voto.

El **Sr. Martínez González** le explica que la ordenanza fiscal ya está incluida la bonificación del 50% en el concierto anual. Lo que está pasando es que en todas la terrazas que están teniendo no se adhieren al concierto anual y lo hace mal. Quieren





aliviar la situación después de la pandemia. Otros ocupan todo el año y lo piden en mayo y no pueden acogerse al 50%. Lo que quieren es propiciar que se acojan al concierto anual y tener que hacer el pago al principio condicionaba y se están dando facilidades para que no tengan que hacer el pago cuando lo solicitan y con esta modificación se les da plazo para pagar e incluso para que puedan fraccionar el pago.

Sometido a votación con cinco votos de abstención (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone aprobar inicialmente la modificación del punto 2 del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la *“Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa”*, con el fin de incluir la excepción de la justificación del pago previo de la tasa para las solicitudes de la ocupación en la modalidad de "concierto anual".

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación del punto 2 del artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la *“Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa”*, quedando redactado dicho punto como sigue:

*“2.- Con la solicitud deberá aportarse igualmente carta de pago justificativa de haber ingresado, en concepto de depósito previo, el importe de la tasa, excepto para las solicitudes de la ocupación en la modalidad de “concierto anual”, cuyo pago se efectuará a la recepción de la liquidación practicada por el Ayuntamiento, en los plazos previstos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.”*

**TERCERO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santapola.es/ordenanzas/>].

**CUARTO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**





## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10505/2021. Inventario o Catálogo de Bienes. Solicitud adhesión a Plan Moderniza 7.0 de la Diputación de Alicante

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante aprobó, con fecha 7 de noviembre de 2013, el Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, compuesto por 7 acciones, entre las que se encuentra la Acción 7: Gestión Patrimonial.

Esta Concejalía considera de sumo interés la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola a dicho Plan y en concreto a la Acción 7: Gestión Patrimonial, que consiste en una herramienta que posibilita el control y gestión de los bienes y derechos municipales. Consiste en un sistema integrado con la aplicación de gestión económico-contable dirigido a los ayuntamientos de la provincia de más de 1.000 habitantes y menos de 60.000 habitantes, que pueden adquirirla con un ahorro de costes y una inversión inicial. Al municipio de Santa Pola, comprendido en el tramo de población de 20.001 a 40.000 habitantes, le correspondería aportar la cantidad de 9.170 euros para adquirir el módulo del Sistema de Gestión Patrimonial "GPA". Con dicho importe se incluye un manual de normas y procedimientos, un manual de metodología y los derechos de uso del producto de gestión patrimonial GPA. La implantación de este producto supone, además, una serie de costes que el Ayuntamiento deberá abonar a la empresa instaladora del producto por conceptos tales como instalación GPA, migración de datos, parametrización de los aplicativos, soporte en el mantenimiento del aplicativo y asistencia en el uso y manejo. En cuanto a estos otros costes, que el Ayuntamiento deberá abonar a la empresa instaladora del producto, con carácter previo a la aprobación de dichos gastos deberá verificarse su existencia, estableciéndose en su momento el procedimiento adecuado para su aceptación.

El Ayuntamiento de Santa Pola tiene la necesidad imperiosa de contar con esta facilidad con el fin de normalizar la situación contable y registral del patrimonio municipal, y que ha sido indicado en informes anteriores tanto de la Intervención municipal como de la Sindicatura de Cuentas.

No obstante, los acuerdos que ahora se proponen son un primer paso necesario para recibir el apoyo de la Diputación de Alicante y el abaratamiento de los costes para la implantación, en principio, del módulo del Sistema de Gestión Patrimonial "GPA", que permita sistematizar la gestión patrimonial del Ayuntamiento de Santa Pola definiendo y enlazando las relaciones contables entre el inventario y la contabilidad, de forma que se asegure la imagen fiel de la realidad patrimonial.

Es órgano competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente informe de Intervención de Retención de Crédito por importe de 9.170,00 € con n.º 2.2021.1.06241.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Martínez González**, explica que van a solicitar a Diputación de Alicante adherirnos a un convenio para tener facilidades para acceder a los aplicativos por parte del Ayuntamiento. Es una actuación por una necesidad





imperiosa que tiene el Ayuntamiento para normalizar la situación contable y registral del patrimonio municipal. Es una situación que hay que corregir y hay que ponerlo en marcha cuanto antes. Después vendrán otras implantaciones de otros aplicativos como el programa de contabilidad e irán avanzando en modernización y eficacia con menos costes para el Ayuntamiento. En definitiva se trata de poner orden en el patrimonio municipal y que esté a disposición de todos los ciudadanos a través de la Sede Electrónica y de la página web municipal y aumentar en transparencia.

Sometido a votación, con un voto de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 1 Ciudadanos y 1 Concejales no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

1º.- Solicitar a la Diputación de Alicante la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola al PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

2º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE “MODERNIZA 7.0”, que nos permita participar en la Acción 7: “Gestión Patrimonial”.

3º.- Asumir el compromiso del Ayuntamiento de Santa Pola del abono del importe de 9.170,00 € en favor de la Diputación Provincial de Alicante, el cual se hará efectivo a requerimiento de la Diputación, para lo cual se incoará el oportuno expediente para la tramitación del gasto.

4º.- Para asumir los nuevos gastos que se deriven del mantenimiento del aplicativo en el presente y posteriores ejercicios, se deberán instruir los procedimientos previstos legalmente en función del importe de éstos.

5º.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la presente Adhesión.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ISLA DE LA PALMA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Declaración Institucional en apoyo a la Isla de la Palma ante la erupción volcánica en la que se expone que el pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, unas 200 viviendas hasta el momento, la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los canarios con el corazón encogido y que debe ser





minimizada por la acción coordinada de todas las Administraciones.

El Ayuntamiento de Santa Pola envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

El Ayuntamiento de Santa Pola quiere también hoy poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos.

Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado domingo están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo.

Todas las instituciones del archipiélago no han tardado en ofrecer los medios de los que disponen para aportar su grano de arena frente a esta emergencia y agradecemos la ayuda que ya han adelantado las principales instituciones de España y Europa.

La colaboración demostrada desde el inicio de esta crisis vuelve a enseñarnos que Canarias es tierra solidaria. Nos solidarizamos y ofrecemos nuestra ayuda (logística, material y equipos) a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

Por todo ello, la corporación en pleno por unanimidad desea apoyarles y manifestar:

1. El Ayuntamiento de Santa Pola envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.
2. El Ayuntamiento de Santa Pola felicita y agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.
3. El Ayuntamiento de Santa Pola ofrece toda la ayuda y colaboración (logística, material y equipos) a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**







## Expediente 20096/2021. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN BECAS UNIVERSITARIAS

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que la situación social y económica en la que nos encontramos, fruto de la pandemia generada por la COVID-19, ha alterado, desde hace más de año y medio, la estabilidad y la normalidad de las familias y, especialmente, de los jóvenes valencianos entre los que se encuentran los estudiantes universitarios.

A raíz de esta pandemia, las universidades de la Comunidad Valenciana también han tenido que modificar su funcionamiento y organización disminuyendo su actividad presencial y adaptándose a un nuevo modelo de aprendizaje y evaluación, novedoso tanto para la comunidad educativa como para los propios estudiantes.

Como cada año, son miles los estudiantes universitarios valencianos, entre los que se encuentran un gran número de jóvenes de Santa Pola, quienes solicitan la Beca para la Realización de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunidad. Esta ayuda se concede a los alumnos que no son beneficiarios de las becas convocadas por el Ministerio de Universidades al no cumplir con ciertos requisitos como, por ejemplo, el número de créditos superados, pero que, atendiendo a su situación económica, sí necesitan de esta convocatoria para poder llevar a cabo sus estudios universitarios.

A día de hoy, y **por segundo año consecutivo**, la Conselleria de Universidades no ha resuelto la convocatoria dentro del curso, incumpliendo los propios plazos fijados por la Conselleria así como también el compromiso adquirido el pasado mes de septiembre por la Consellera Carolina Pascual de resolver el problema en el curso 2020/2021.

Además del reconocimiento del retraso por parte de la Consellera en sede parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular presentó enmiendas al presupuesto 2.021 para que se estableciera un calendario estable de convocatorias, resolución y pago de las becas. Estas enmiendas se aceptaron y pasaron a integrar las líneas de actuación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana en el apartado de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Pero la realidad, hoy, es muy distinta a los compromisos adquiridos por la Consellera Carolina Pascual. La resolución de las becas de estudio debería haber estado resuelta, como máximo, el 8 de agosto tal como establecen las bases de la convocatoria. Y las becas salario (8 millones de euros), a pesar de haber estado resueltas en marzo, no se habían pagado al finalizar el curso.

En definitiva, una cuantía de cinco millones de euros (5.000.000€) de la partida de “Universidad y Estudios Superiores” sin ejecutar y sin resolver a favor de los jóvenes universitarios valencianos por la falta de eficacia y el incumplimiento, una vez más, por parte de la Generalitat Valenciana.

Este hecho provoca un perjuicio muy grave para los alumnos y alumnas valencianos, ya que aumenta exponencialmente la incertidumbre sobre si tendrán que hacerse cargo o no de la matrícula del curso 2020/2021 dificultando con ello una óptima planificación y organización del curso 2021/2022 que empieza en unas semanas. Este nuevo retraso en la resolución ha sido denunciado por numerosos sindicatos de estudiantes universitarios de la Comunidad Valenciana, quienes han lamentado que estos incumplimientos perjudican a miles de estudiantes valencianos que necesitan de esas becas para poder seguir cursando sus estudios universitarios.





Además, esta demora vuelve a tener consecuencias en muchas de las ayudas propias de cada Universidad, que son incompatibles con las del Ministerio y las de la Conselleria, y que no se han podido convocar al no haberse resuelto estas últimas.

**Abierto el turno de intervenciones** hace uso de la palabra la **Sra. López Pérez** indicando que van a apoyar la moción. Explica que su grupo ya ha tratado este tema en les Corts, pidiendo que cambiasen en sistema para que la primera convocatoria de becas se publicase el primer trimestre del curso, para que los ingresos se pudiesen hacer lo antes posible. Van a apoyar la Moción.

El **Sr. Andreu Cervera** explica que cuando les pasaron la Moción los que hicieron fue ponerse en contacto con el gabinete de la Consellera, Carolina Pascual, y lo que les comunican es que hay un retraso por el tema COVID, y les han confirmado que las becas están pagadas y solo están pendientes las que les falta algún tipo de documentación que se les ha requerido. También han explicado que estas becas que son sobre todo de tasas el alumno que las solicita no ha tenido que abonar nada porque la Universidad no genera tasa. por ello solicitan la retirada de esta Moción porque esta vez ha llegado tarde y mal.

La **Sra. Moya Lafuente**, indica que su voto es favorable porque es importante darle un empujón a los jóvenes pero es verdad como ha dicho el Sr. Andreu cuando se solicita la beca no se cobra la tasa hasta que no se resuelve la beca.

La **Sra. Ortiz Gómez**, indica que no va a retirar la Moción. La presenta porque se hace eco por lo que le llega de muchos estudiantes de Santa Pola a través de Nuevas Generaciones. La mantiene porque la beca como tal pagada no está. Que no se genera la tasa no quiere decir que no se genere un impedimento económica a posteriori porque si hasta final de curso no te llega la resolución no da tiempo a prepararse si va a ser beneficiario o no de esa beca. Cree que esa resolución debería estar antes y no con tanto retraso para no generar tanto perjuicio a los estudiantes.

El **Sr. Andreu Cervera** indica que igual su grupo también habla con los estudiantes universitarios y precisamente les dijeron que ya las habían cobrado y con otra estudiante les comunicó que no la habían cobrado porque tenía que subsanar algunas deficiencias.

La **Sra. Ortiz Gómez**, explica que ella habla con todo el mundo, pero la propuesta le llega a través de las Nuevas Generaciones del Partido Popular, pero ella habla con todo el mundo y si le hubiera llegado por otra parte también la apoyaría.

La **Sra. Alcaldesa** acaba el debate indicando que han apoyado propuestas que han hecho de otros Grupos Políticos que les han parecido lógicas. Están hablando de los jóvenes y sólo están pidiendo a la Conselleria que cumplan plazos.

Sometido a votación, con cinco votos de abstención (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Vox y 1 Concejel no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Exigir a la Generalitat Valenciana y concretamente a la Conselleria de Universidades, la resolución inmediata, de la convocatoria de Becas de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunidad Valenciana del pasado curso 2020/2021.

**SEGUNDO.-** Exigir nuevamente el compromiso de la administración autonómica de resolver las becas universitarias del curso 2021/2022 y posteriores dentro del periodo que comprende el mismo y en cualquier caso, cumpliendo con los plazos establecidos en las convocatorias.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Universidades y a Presidencia de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.





## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **DACIÓN CUENTA ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NOMBRANDO A LA JUEZA DE PAZ TITULAR DE SANTA POLA**

Se dio cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana registrado de entrada el día 27 de septiembre de 2021 en el que se remite el Acuerdo por el que se nombra a Doña María José Gómez Polo como Jueza de Paz titular de Santa Pola para un período de cuatro años.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 20 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los decretos dictados por la Alcaldía desde el 20 de agosto de 2021 hasta el 23 de septiembre de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

### **DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18/08/2021 AL 17/09/2021 (actas de la 60 a la 71).**

Por el Sr. Secretario del Pleno se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación las actas de la Junta de Gobierno Local desde el 18 agosto de 2021 hasta el 17 de septiembre de 2021 (actas de la 60 a la 71).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS**

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:

- Decreto 2098/2021 de fecha 25 de agosto de 2021.
- Decreto 2126/2021 de fecha 27 de agosto de 2021.
- Decreto 2246/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021.
- Decreto 2293/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021.
- Decreto 2430/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021.
- Decreto 2439/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.
- Decreto 2453/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**Antes del turno de Ruegos y preguntas abandona la Sesión la Sra. Seva Ruiz.**

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Abierto el turno de Ruegos y Preguntas la **Sra. López Pérez** pregunta sobre la Moción sobre las becas de transporte para los alumnos de enseñanza no obligatoria. Se estaba esperando que se aprobaran los Presupuestos.

El **Sr. Martínez González** le contesta que el expediente del Presupuesto está en exposición pública y cuando se apruebe definitivamente se podrá tramitar. Se incluyó la partida de becas en el presupuesto y cuando se apruebe se pondrá en marcha.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

